

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 896/2021, de 25 de junio, sobre aprobación de la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Toledo en la categoría de "Socorrista", cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de la Diputación Provincial de Toledo en su reunión de 24 de junio de 2021.

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha,

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Toledo en la categoría de "Socorrista".

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA URGENTE Y EXTRAORDINARIA, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN LA CATEGORÍA DE "SOCORRISTA"

Primera.-Objeto y normativa de aplicación.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo de "Socorrista" para el nombramiento como Funcionarios Interinos, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

El centro de trabajo será la Residencia Social Asistida "San José" en jornada de 5 horas diarias, de lunes a viernes.

La presente Bolsa de Trabajo se regirá por las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de 28 de diciembre de 2018.

Segunda.-Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1B) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

- Título de Socorrista Acuático, expedido por la Cruz Roja o la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por una Administración Pública Autonómica o Entidades Privadas Homologadas, en vigor, o equivalente.

- Título o carnet de uso y manejo de desfibrilador semi-automático, o equivalente.

Tercera.-Retribuciones anuales.

Equivalente a Subgrupo C2 16, Nivel de CD 16. Complemento Específico anual: 9.130,94 euros.

Cuarta.-Procedimiento.

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local -Plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá adjuntarse, compulsada, la titulación académica requerida en la Base Segunda e) de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**b) Documentación a adjuntar a la instancia de participación.**

A la instancia de participación se adjuntará informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a la que deberá acompañarse necesariamente o bien contratos de trabajo o bien certificado de empresa en que figure la categoría profesional desempeñada.

c) Lista de admitidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced, número 4, de Toledo, y en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de tres días naturales a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores. En esta resolución se indicará la composición nominal del Tribunal calificador.

Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.-Procedimiento selectivo: Concurso.

El sistema selectivo será el concurso de méritos, en el que se valorará exclusivamente la experiencia profesional en puesto de trabajo de "Socorrista", conforme a continuación se indica:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en los últimos cinco años a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la convocatoria: 1,00 punto.

La puntuación indicada se asignará en el supuesto de jornada completa, computándose la parte proporcional en los supuestos de reducción de jornada.

Para la valoración de la experiencia será necesaria su acreditación conforme a lo establecido en la Base Cuarta b) "Documentación", resultando indispensable la presentación de la documentación en la misma relacionada (Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a la que deberá acompañarse necesariamente o bien contratos de trabajo o bien certificado de empresa en que figure la categoría profesional desempeñada).

Los resultados serán publicados en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la página web de esta Diputación Provincial, concediéndose a los aspirantes un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o una vez resueltas las mismas se publicará el resultado definitivo de la fase de concurso.

En caso de empate el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo al orden alfabético de primer apellido, comenzando por la letra "Y", conforme a la Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2021 (DOCM número 246, de 7 de diciembre de 2020).

Sexta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, Funcionarios. De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares. Su composición nominal se publicará en la resolución que apruebe la relación provisional de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos, abstenerse, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Séptima.-Normas finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

Octava.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."

Toledo, 25 de junio de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-3248